



DECRETO No. 739 DEL 2023

"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 738 del 3 de noviembre de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que al Gobernador de Bolívar se le otorgó comisión de servicios con la finalidad de atender asuntos en ejercicio propio de sus funciones por fuera del Departamento de Bolívar, los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2023.

Que mediante Decreto No. 738 del 3 de noviembre de 2023, se resolvió encargar a la Doctora SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Bolívar, mientras dura la ausencia y/o hasta que reasuma las funciones el titular del empleo.

Que sin embargo, se incurrió en un error involuntario, toda vez que en el acto administrativo fue señalado que el encargo solo correspondería al día siete (07) de noviembre de 2023, pero la realidad es que la situación administrativa debe surtir sus efectos hasta el día nueve (09) de noviembre de 2023.

Que, en consecuencia, se hace necesario la modificación del Decreto No. 738 del 3 de noviembre de 2023, con el fin de adaptarlo a las fechas establecidas en la comisión de servicios concedida.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Decreto No. 738 del 3 de noviembre de 2023, el cual quedara así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** Encárguese los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2023, a la Doctora SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.052.695, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Bolívar, mientras dure la ausencia y/o hasta que reasuma las funciones el titular del empleo."*



DECRETO No. 739 DEL 2023

"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 738 del 3 de noviembre de 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 738 del 3 de noviembre de 2023, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la Doctora SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública